

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos. ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación
PROVINCIA.	9,00		
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos		
EL PAGO ES ADELANTADO			

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

2.º SEMESTRE DE 1926

MES DE DICIEMBRE DE 1926

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Obligaciones generales.	8.785,16	»	»	8.785,16
2.º	Representación provincial.	3.250,00	5.000,00	»	8.250,00
3.º	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación.	24.250,00	»	»	24.250,00
6.º	Personal y material.	66.841,13	»	»	66.841,13
7.º	Salubridad é higiene.	11.392,05	»	»	11.392,05
8.º	Beneficencia.	163.891,79	»	4.375,00	168.266,79
9.º	Asistencia social.	695,83	»	26.375,00	27.070,83
10	Instrucción pública.	5.947,92	»	14.009,94	19.957,86
11	Obras públicas y edificios provinciales.	81.773,23	128.065,67	»	209.838,90
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	»	»	»	»
14	Agricultura y ganadería.	1.977,82	8.350,00	»	10.327,82
15	Crédito provincial.	»	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	»	»
18	Imprevistos.	»	1.541,17	»	1.541,17
19	Resultas.	»	»	»	»
		368.804,93	142.956,84	44.759,94	556.521,71

mo plazo que se cuenta para el aumento de sueldo; todo ello con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), 12 de Junio de 1920 (C. L. núm. 300) y Real orden de 29 de Septiembre de 1921 (D. O. núm. 219), en los que constan los derechos que se conceden y derechos que se imponen al que obtenga la plaza.

Segunda. El 20 de Febrero de 1927 darán principio los exámenes que se verificarán en Guadalajara en el Servicio de Aerostación. Estos exámenes tendrán lugar ante un Tribunal, compuesto de un Jefe y dos Oficiales de dicho servicio.

Tercera. Antes de comenzar los exámenes y previa orden de la Autoridad militar, serán reconocidos los opositores admitidos á exámenes por el Médico ó Médicos militares de la Plaza que se designen por dicha autoridad, expidiéndose un certificado de que los concurrentes no padecen enfermedad alguna de las consignadas en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el servicio del ejército que figuran en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, no pudiendo presentarse á examen los que no obtengan ésta certificación.

Cuarta. El no haber prestado servicio militar activo por inutilidad física será causa de exclusión total del concurso.

Quinta. Las instancias escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán á Guadalajara, al Sr. Coronel del Servicio de Aerostación, expresando en ellas el domicilio y haciendo constar en la misma el solicitante que no ha sido expulsado de ningún establecimiento ó taller militar ó civil.

Dichas instancias deberán de ir acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Cédula personal.
- b) Certificación de buena conducta.
- c) Certificado de no haber sido

Oviedo, 2 de Diciembre de 1926.—El Interventor de fondos provinciales, Emilio Colubi.
Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.
Oviedo, 7 de Diciembre de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

SERVICIO DE AEROSTACIÓN
del corriente año (D. O. número 276).
Instrucciones.
Primera. El opositor designado par cubrir la vacante tendrá derecho, al ser nombrado Ayudante de Taller del personal de los Cuerpos Subalternos de Inge-

nieros al sueldo anual de 3.500 pesetas, que se le aumentarán en 750 pesetas cada diez años, hasta llegar al máximo de 6.500 pesetas, que se le concederán al cumplidos los treinta y cinco años de efectivos servicios como Ayudante de Taller, para lo cual solo será de cinco años el cuarto y últi-

procesado, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de estado civil.

e) Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil en que conste que la edad del aspirante no excede de 40 años el día en que dan principio los exámenes.

f) Pase de la Autoridad militar, en que conste que el interesado pertenece a la segunda situación del servicio activo ó certificado de servicios que acrediten haber terminado su compromiso, los que hayan sido voluntarios.

Los que hayan sido acogidos a los beneficios del Capítulo XX de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912 (C. L. núm. 27) y del Capítulo XVII de la vigente, podrán tomar parte en el concurso sin el pase de la Autoridad militar, consta que han cumplido el tiempo de servicio en filas que dicha ley determina.

Asimismo podrán presentarse a concurso las clases de tropa que estén en activo, siempre que hayan cumplido los tres ó cuatro años de servicio en filas según le corresponda por su procedencia, reclutamiento ó voluntariado.

g) Certificados, títulos etc., que acrediten su práctica en el trabajo y en que conste el tiempo que ha permanecido en los talleres á que haya concurrido, conducta observada y aptitud demostrada.

Sexta. Las instancias deberán hallarse en las oficinas del Servicio de Aerostación antes de las doce horas del día 20 de Enero de 1927 próximo venidero y el Jefe del mismo acusará recibo de aquellas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión al concurso ó la exclusión en su caso.

Séptima. Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutada, que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncian á éste los que no cumplan este requisito.

Octava. Para el examen se seguirá el orden de presentación de las solicitudes y los que no asistan en el día que para él se fije se entenderá que pierden todo derecho.

Novena. Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes: primera, examen teórico, segunda, examen práctico; ambos con arreglo al programa que á continuación se inserta, teniendo en cuenta lo siguiente:

Examen teórico:

a) La calificación será por medio de notas numéricas, que representarán 0 y 1 malo, 2 y 4 mediano, 5 y 8 bueno y 9 y 10 muy bueno.

b) Cada examinador calificará á los aspirantes en cada una de las dos materias objeto del examen teórico, adjudicando como nota la media aritmética de las notas de los tres examinadores, bastando para que sean declarados aptos los aspirantes el que obtenga, co-

mo mínimo, la nota de 5 en cada una de las dos materias.

c) El que tuviera en alguna de ellas dos notas de bueno y una de media, no se entenderá que ha conseguido como nota aritmética á nota de 5, aunque á ella no llegase con arreglo á lo que resulte de las que los examinadores le hayan asignado.

d) Los aspirantes que aún teniendo presente el anterior apartado no alcancen en alguna ó algunas de las materias la nota media de 5, serán declarados «no aptos».

Décima. Solo los declarados aptos en el examen teórico pasarán á verificar el práctico y para su colocación por orden de preferencia se asignará á cada materia el siguiente «coeficiente de importancia».

Aritmética y Geometría, 0'50.

Conocimiento de útiles y materiales, 1'00.

Undécima. La nota de cada materia se multiplicará por su «Coeficiente de importancia», y la media aritmética de este producto será el número de puntos que definitiva obtengan los aspirantes en el examen teórico y determinará el orden de preferencia para pasar al práctico.

Duodécima. El examen práctico se efectuará con arreglo al programa que a continuación se inserta, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Lo mismo que en el examen teórico.

b) Cada examinador calificará a los aspirantes en el examen práctico, adjudicando como nota definitiva en este examen la media aritmética de las notas de los tres examinadores, siendo preciso para que sean declarados aptos los aspirantes en que obtengan como mínimo la nota de 5.

c) Los aspirantes que teniendo presente el anterior apartado no alcancen la nota definitiva de 5, en el examen práctico serán declarados «no aptos».

Décimatercera. La calificación de los exámenes teóricos y prácticos se obtendrá por la media aritmética de los productos de los coeficientes de importancia por la nota de cada materia.

El orden definitivo de preferencia en el concurso se determinará tomando la media aritmética de las notas obtenidas por los declarados aptos en los exámenes teóricos y prácticos, multiplicando por dos la nota de este último.

Decimocuarta. Con los «aspirantes declarados aptos» se formará la relación que previene el artículo 55 del Reglamento ya citado, y se remitirá al Ministerio de la Guerra para que pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante, y serle expedido el título correspondiente.

PROGRAMA

AYUDANTE DE TALLE

AJUSTADOR-MECÁNICO

Examen teórico

Aritmética.—Suma, resta, multi-

plicación y división de enteros, quebrados y decimales.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Sistema métrico decimal.—Elevación a potencias.—Raíz cuadrada.—Rozones y proposiciones.—Regla de interés simple y compuesta.—Equivalencias del sistema decimal con el de las medidas inglesas, en longitudes, superficies, pesos, volúmenes, fuerzas y presiones.—Resolución de una ecuación de primer grado.—Aplicación de la fórmula de las de segundo grado.

Geometría.—Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculos, circunferencias, elipse y espiral.—Dividir una recta en partes iguales.—Trazar una perpendicular y una paralela a una recta.—Trazar una curva igual a otra y un ángulo igual a otro dado.—Dividir un ángulo en partes iguales.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos.—Hallar el centro de un círculo.—Trazar tangentes a circunferencia.—Trazar la elipse del jardinero y el óvalo.—Polígonos regulares.—Definiciones del paralelo pipado, prisma, cubo, pirámide, cono, cilindro y esfera.—Superficies y volúmenes de las figuras expresadas.—Aplicación de conocimientos anteriores al dibujo de máquinas.—Elementos de geometría descriptiva.—Ideas generales de las proyecciones.—Objeto de su estudio.—Planos de proyección y líneas de tierra.—Sección o corta y perfil de un cuerpo.—Representación de los planos de proyección en el papel.—Nombre de las proyecciones.—Proyecciones de un punto, de una recta, de una figura plana y de un cuerpo.—Regla general establecida para los dibujos hechos por el método de proyecciones.—Proyecciones de un punto y una recta sobre dos planos perpendiculares en el primer cuadrante.—Proyección de una figura plana y de un cuerpo sobre dos planos perpendiculares en el primer cuadrante.—Proyección de un punto y una recta sobre un plano.

Física y mecánica

Nociones generales.—Calor.—Unidad de calor y su equivalencia mecánica.—Dilatación y contracción de los cuerpos.—Fusión y vaporización.—Formación del vapor de agua y condensación.—Conductibilidad de los cuerpos.—Transmisión del calor por radiación.—Combustibles sólidos y líquidos.—Condiciones que deben reunir los de buena calidad.—Fuerza.—Trabajo.—Momento.—Pares.—Composición y descomposición de fuerzas.—Equilibrio.—Movimiento.—Velocidad.—Aceleración.—Leyes generales del movimiento.—Potencias.—Relaciones de estos elementos y sus unidades de medida.

Nociones generales de máquinas.—Máquinas simples.—Transformación de movimientos.—Organos de transmisión.—Transmisión por correas.—Correas de cuero y correas de otros materiales.—Empalmes.—Poleas.—Transmisión por cables.—Engranajes.—Tornillos sin fin.—Embrague.—Freno.

Nociones sobre las máquinas de va-

por.—Elementos y organización general.—Distribuciones.—Descripción de una máquina de vapor con condensación.

Nociones de motores de explosión.—Elementos generales y organización.—Motores de 2 y cuatro tiempos.—Carburación.—Encendido.—Enfriamiento.—Lubricación.

Electricidad

Corriente continua.—Corriente alterna.—Imán.—Electroimán.—Inducción.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Pilas acumuladoras.—Dinamos.—Alternadores.—Motores eléctricos.—Transformadores.—Distribución.—Canalización.—Cables.—Empalmes.—Interruptores.—Conmutadores y fusibles.

Trabajo de metales

Organización de talleres.—Ideas generales.—Servicio técnico administrativo.—Fabricación.—Gastos generales.—Precios de producción.

Máquinas para el trabajo de metales.—De taladrar.—Tornos de los diversos tipos.—Cepilladoras.—Fresadoras de distintas clases.—Prensas hidráulicas.—Mecánicas de rectificar.—Máquinas de alisar.—Temple y cementación.—Procedimientos más empleados.

Fundición de metales.—Ideas generales.—Modelos.—Moldes.

Trabajo del hierro y otros metales.—Hierro fundición.—Acero.—Forja en frío y en caliente.—Fraguas.—Temple.—Recocido.—Laminado.—Palastro.—Hojalata.—Cobre.—Plomo.—Estaño.—Cineza.—Bronce.—Latón.—Máquinas útiles.—Soldaduras.—Juntas de tuberías.

Examen práctico

Dibujo.—Nociones de líneas y máquinas.—Interpretar una pieza, dado el dibujo ó escala.—Reconocer un torno y colocar las ruedas para los distintos pases de roscas.

Ebamen práctico mecánico

Ejecutar el ajuste de una pieza sobre otra elegida por el Tribunal y dada en un plano a escala y en cuyo trabajo no se invierta más de 20 horas.

Guadalajara, 8 de Diciembre de 1926.—El Coronel, Fernando Méxía.

R. al núm. 3.654

Juntas municipales del Censo electoral

DE CARREÑO

D. Aurelio Alonso Botas, Maestro Nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carreño.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta el trece del actual, se acordó la designación de los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera titulada Candás.

Presidente, D. Agapito Busto García.

Suplente, D. Gregorio Garcia Díez.

Sección segunda, titulada Carrió.

Presidente, D. Cándido Suarez Prendes.

Suplente, D. Rafael Garcia Rodriguez.

Distrito segundo, Sección tercera titulada Perlora.

Presidente, D. Manuel Suarez Gonzalez.

Suplente, D. Alejo Junquera Suarez.

Distrito tercero, Sección cuarta titulada Tamón.

Presidente, D. Domingo Gonzalez Garcia.

Suplente, D. José Prendes Cuervo.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Cándás, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiseis. —El Secretario, Aurelio A. Botas. —V.º B.º, El Presidente.

R. al núm. 3.651

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno, en la sesión del día seis de Octubre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público concurso relativo a la adquisición de 110 capotes o abrigos para uso de la Guardia municipal, reservándose la Comisión municipal permanente la adjudicación a quien crea conveniente, bajo el tipo de doce mil cien pesetas.

Los pagos de dicho servicios se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el res-

guardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de seiscientos cinco pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para suministro de capotes con destino a la Guardia municipal», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las nueve hasta las catorce, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a este el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición:

Don, vecino de .., habitante en la calle ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso para suministro de capotes con destino a la Guardia municipal, se comprometo a efectuar dicho suministro con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Consistoriales de Gijón, a 9 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Emilio Tuya.—P. A. de la C. municipal permanente, El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 3.635

Alcaldía de Piloña

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de hoy el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, como se pre-

viene en el artículo 300 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas tengan interés en ello.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Infiesto, 1.º de Diciembre de 1926.—Armando de la Vega.

R. al núm. 3.596

Alcaldía de Boal

Formado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinado libremente por los contribuyentes, ó entidades interesadas, formulándose las reclamaciones que crean pertinentes.

Boal, 2 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Constantino Pelaez.

R. al núm. 3.553

Alcaldía de Llanera

ANUNCIOS

El día 25 del actual termina el período voluntario para el pago del repartimiento general, y del reparto para distribuir entre los propietarios incluidos en el Registro fiscal de edificios y solares el coste del mismo, y se pasarán a la Agencia ejecutiva todos los recibos que no hayan sido hechos efectivos en el expre.º plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Llanera, a 13 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Celestino G. Tresguerres.

Habiendo aprobado el pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día once del actual, los presupuestos que han de regir en el año próximo de 1927, y las Ordenanzas de exacciones correspondientes, quedan expuestos al público tales documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 302 del Estatuto municipal, y 5.º del Reglamento de Hacienda.

Consistoriales de Llanera, a 13 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Celestino G. Tresguerres.

R. al núm. 4.347

Alcaldía de Avilés

Aprobados por el pleno de este Ayuntamiento los presupuestos ordinarios del interior y de la Zona de Ensanche para el ejercicio de 1927, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, conforme al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, y una vez terminado dicho plazo y durante otro, igual de quince días, á contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señala-

dos en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También el Ayuntamiento pleno, de conformidad con la primera de las disposiciones generales de las vigentes Ordenanzas de exacciones municipales, acordó introducir en las mismas algunas modificaciones que habrán de regir desde 1.º de Enero de 1927, las cuales, juntamente con dichas Ordenanzas, quedan asimismo expuestas al público en Secretaría por el plazo indicado, durante el que se podrán formular las reclamaciones procedentes, solamente contra las referidas modificaciones en consonancia con la citada disposición general y el número 14 de la Real orden de 6 de Abril de 1925.

En Avilés, á 7 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Valentin Alonso Garcia.

R. al núm. 3.625

Alcaldía de Coaña

EDICTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Coaña, á 7 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Benigno Suarez.

R. al núm. 3.624

Alcaldía de Yernes y Tameza

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, se anuncia la provisión del cargo de Inspector Veterinario municipal con el haber de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que aqarezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tameza, 6 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 3.627

Alcaldía de Cabrales

Habiendo sido formado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, se halla expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por término de 8 días hábiles, durante cuyo plazo, y otros ocho días mas, puede ser examinado por los vecinos, y formular contra

el mismo las reclamaciones que puedan ser procedentes.

Cabrales, 7 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, José Huerdo.

R. al núm. 3.650

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tapia

EDICTO

D. Nicandro Cancio y Garcia Armero, Juez municipal de la villa y concejo de Tapia de Casariego, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en expediente que instruyo sobre provisión de la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, he acordado dejar sin efecto el anuncio de veintitrés de Noviembre último anunciando su provisión a concurso libre y sacarla a concurso de traslado, por ser el que corresponde.

Los aspirantes a la misma deberán dirigir sus instancias documentadas, en término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, expido el presente en Tapia de Casariego, Diciembre seis de mil novecientos veintiseis.—Nicandro Cancio.

R. al núm. 3.643

Juzgado de Castropol

D. Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza a José Garcia Diaz, Graciano Fernandez Diaz, José Becerra Fernandez, Emilio Becerra Diaz, José, Fernando, Josefa, Encarnación y Restituto Diaz y Diaz, todos mayores de edad, y José, Fernando y Restituto, de estado, profesión y paradero ignorado, vecinos que fueron del concejo de El Franco, en este partido, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que dentro de nueve días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar en derecho si no comparecen a contestar la demanda incidental contra ellos y otros propuesta por Encarnación Diaz y Diaz y su marido José Iglesias, vecinos de Las Cabornas, en el concejo de El Franco, sobre declaración de pobreza.

Dado en Castropol, á nueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Fernando Serrano Salvador.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

R. al núm. 3.649

Juzgado de Belmonte

D. Primo Fernandez y Garcia, Secretario judicial del partido de Belmonte.

Doy fé: Que en los autos de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la villa de Belmonte, Noviembre veintisiete de mil novecientos veintiseis, vistos por el Sr. D. Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia de la misma y su partido la presente demanda de mayor cuantía promovida por D. Joaquín Fernandez Gonzalez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Fernando Gonzalez y defendido por el Letrado D. José Duque Alvarez, contra D.^a Dolores, doña Feliciano, D.^a Florentina, D.^a Maria, D.^a Rita, D. José, D. Patricio, D. Miguel Fernandez Gonzalez, D. José Menendez, en concepto de legal representante de sus hijos menores de edad D.^a Teresa, don Juan y D.^a Cándida Menendez Fernandez, casada la D.^a Dolores con D. Antonio Fernandez, la D.^a Feliciano con D. José Castro, la doña Florentina con D. Severino Gonzalez, la D.^a Maria con D. Juan Figueroa y la D.^a Rita con D. Joaquín Nuñez, todos ausentes en ignorado paradero, representados por su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre pago, en la parte proporcional que les corresponde de un crédito hipotecario.

Fallo:

Que desestimando la presente demanda promovida por el Procurador D. Fernando Gonzalez, en nombre de D. Joaquín Fernandez Gonzalez, debo absolver y absolver de la misma a los demandados, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notifique en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jorge Candeira.—Rubricado.

Así resulta de su original, á que me remito, y de mandato judicial, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación en forma á los citados demandados, expido y firmo el presente en Belmonte, á uno de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Primo Fernandez.

R. al núm. 3.636

Cédula de emplazamiento.

En la demanda de pobreza promovida por el procurador de turno D. Fernando Gonzalez en nombre de D.^a Aurelia Fernandez Pendás, vecina de Godán, en Salas, para promover los expedientes de declaración de herederos y subsiguientemente los juicios de

abintestato de D. Manuel Martinez Rubio y D.^a Rosalia Martinez Garcia, vecinos que fueron de Bustato, en dicho Salas, por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha, acordó admitir la demanda, conferir traslado con emplazamiento a los demandados, que lo son los que se consideran con derecho a las herencias de los referidos D. Manuel y D.^a Rosalia, los que son desconocidos, a fin de que dentro de nueve días comparezcan y contesten la demanda, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que halle lugar en derecho.

Y para se inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados referentes, expido la presente en Belmonte, Diciembre nueve de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Primo Fernandez.

R. al núm. 9.641

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SEVERINO y su esposa, mendigos, y a Cándida López Román, de 39 años de edad, soltera, portuaria, sin domicilio conocido como los dos primeros; para que comparezcan en la sala audiencia del Juzgado municipal de Piloña, sito en casa Consistorial, el día dieciseis del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas seguido contra los primeros por lesiones y amenazas a la Cándida, y debiendo comparecer con las pruebas que intenten valerse.

3.611

MARTIN RUBIO, Piedad, domiciliada últimamente en Burgos; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos para declarar en causa por estafas, instruída por dicho Juzgado.

3.546

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la

publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendo Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MR VAK, Agustin, de unos 35 años de edad, Agente a la comisión de máquinas parlantes y discos de la Sociedad «La Hispano Alemana», domiciliada en Toledo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Pravia, con el fin de recibirle declaración y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la causa que se instruye con el número 73 del año actual, por el delito de estafa.

3.648

RICALDE GARCIA, Anastasio Federico, natural de Panes, Ayuntamiento de Peñamellera Baja, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años, hijo de Manuel y de Consolación, domiciliado últimamente en Panes, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Llanes o en la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión.

3.642

CESAR Rogelio, marinero, domiciliado últimamente en el vapor «Agire-Mendi», procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de 60 días ante el Juez Instructor, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.

SEQUEIRO, Agustin, marinero, domiciliado últimamente en el vapor «Agire-Mendi», procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de 60 días ante el Juez Instructor, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, con Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.

3.543

ALVAREZ CAVEDA, José, hijo de José y de Belarmina, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, estudiante, de 18 años de edad, estatura un metro 336 milímetros, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba ninguna, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 11, D. Joaquín Fernandez Garcia, residente en Larache.

3.547

Fsc. Tip. del Hospicio provincial.